

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA FONDO EXPANSIÓN MENDOZA DEL
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-
AR - SUBCOMPONENTE 2.2)**

La Provincia de Mendoza a través de Mendoza Fiduciaria S.A. en su carácter de Fiduciaria del FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA invita a participar a la Convocatoria FONDO EXPANSIÓN MENDOZA, destinada a la entrega de financiamiento para el desarrollo de Emprendimientos Tecnológicos de Alto Impacto en la Provincia de Mendoza.

Se destinará a los efectos de la presente Convocatoria un monto de NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD 980.000) destinados a la financiación de las inversiones a realizar en Emprendimientos Tecnológicos de Alto Impacto.

LINEAMIENTOS

En el marco de la presente convocatoria se seleccionarán emprendimientos de Alto Impacto (en adelante, EMPRENDIMIENTOS TEC), que cuenten con componentes de diferenciación e innovación y potencial de crecimiento a escala global.

Dichos EMPRENDIMIENTOS TEC podrán acceder a una asistencia financiera del equivalente en PESOS ARGENTINOS de hasta TRESCIENTOS MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD 300.000), los cuales no podrán superar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total de la inversión a realizar. La asistencia financiera podrá destinarse exclusivamente a la compra de bienes y/o servicios necesarios para el desarrollo del proyecto. Adicionalmente, el EMPRENDIMIENTO TEC podrá solicitar hasta un CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la asistencia financiera en concepto de Aportes No Reembolsables (ANR), para cubrir determinados gastos de localización según se establece en el presente Pliego.

Los EMPRENDIMIENTOS TEC podrán ser presentados por Empresas nacionales o extranjeras. Para acceder al financiamiento las empresas deberán radicarse en la Provincia de Mendoza, sin excepción alguna.

El proceso de evaluación de los EMPRENDIMIENTOS TEC contará de dos etapas:

1. Evaluación Técnica: se evaluará la presentación de la documentación técnica del Proyecto de acuerdo a los criterios de evaluación que se detallan en el presente Pliego. Dicha evaluación será realizada por una Comisión Evaluadora, la cual emitirá un informe final indicando los Proyectos Preseleccionados de acuerdo al orden de mérito obtenido.
2. Evaluación Legal, Patrimonial y de Garantías: aquellos proyectos preseleccionados que alcancen esta segunda etapa deberán cumplimentar la documentación requerida, la cual será evaluada por Mendoza Fiduciaria S.A. Dicha entidad emitirá un informe final determinando los Adjudicatarios de la Convocatoria

PRIMERA ETAPA: PRESELECCIÓN DE PROYECTOS.

1. POSTULANTES

Podrán presentarse a la Convocatoria, las Personas Jurídicas Nacionales o Extranjeras cuyos EMPRENDIMIENTOS TEC tengan como mínimo una antigüedad de TRES (3) años de existencia al momento del cierre de la convocatoria, a ser contados a partir de la fecha de la constitución del Emprendimiento como Persona Jurídica.

Asimismo, los Postulantes podrán presentarse a la Convocatoria con el acompañamiento técnico y/o financiero de otras empresas, entidades y/o aceleradoras, Universidades y/o Centros de investigación, de gestión privada y/o estatal, para el desarrollo del proyecto.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras cuyos EMPRENDIMIENTOS TEC se postulen deberán estar radicados o bien obligarse a efectuar su radicación en el territorio de la Provincia dentro del plazo establecido en el presente pliego de bases y condiciones.

Podrán ser admitidos exclusivamente aquellos EMPRENDIMIENTOS TEC que:

- Correspondan a proyectos de ALTO IMPACTO, es decir que sean de base tecnológica con elementos de diferenciación e innovación y potencial de crecimiento a escala global, con un impacto positivo en su cadena de valor que permita mejorar la productividad o eficiencia en su sector. Las características distintivas de estos emprendimientos son: a) que disponen de componentes tecnológicos en su propuesta de valor, b) los medios que utilizan para llegar a los usuarios, y/o c) la infraestructura desarrollada para el funcionamiento del negocio.
- La empresa postulante demuestre la capacidad técnica y antecedentes para poder realizarlo y cuente con el personal idóneo en la temática propuesta.
- Tenga la capacidad logística, administrativa y financiera de poder ejecutar el proyecto propuesto, y los sistemas y procedimientos de control y auditoría necesarios.
- Demuestre fehacientemente que tiene capacidad para integrar el aporte de contraparte, ya sea con fondos propios y/o recursos de terceros, por al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del proyecto. Este requisito debe estar cumplimentado previamente a presentarse a la Convocatoria y deberá poder exhibirse la documentación probatoria.
- No posee restricciones administrativas y/o legales que le impidan firmar el contrato de mutuo, no posee deudas fiscales y no posee impedimentos legales para firmar contratos con el Estado provincial.
- Puede realizar la totalidad de los contratos, adquisiciones o gastos que dan origen al otorgamiento de la asistencia en el lapso de las fechas establecidas.

Quedan expresamente excluidas:

- Las personas jurídicas cuyos miembros titulares de su respectivo órgano de administración figuren en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Re.D.A.M.) - Ley Nº 6.879 y modificatorias.
- Las personas jurídicas que se encuentren inhibidas, concursadas o fallidas. Asimismo, serán Postulantes excluidos las personas jurídicas cuyos miembros titulares de sus respectivos órganos de administración se encuentren inhibidos, concursados o fallidos.
- Las personas jurídicas que registren deudas fiscales exigibles impagas o no hayan presentado las declaraciones juradas impositivas que resulten exigibles, con el Estado provincial.
- Las personas jurídicas y/o sus directores o representantes legales que se encuentren en situación de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones tomadas con Mendoza Fiduciaria SA o la Administradora Provincial del Fondo, por sí o en su carácter de mandataria, fiduciaria, o cualquier otro carácter jurídico que esta adopte.
- Las personas jurídicas inhabilitadas por el Banco Central de la República Argentina y las personas jurídicas cuyos representantes legales o apoderados registren tal inhabilitación.
- Las personas jurídicas que sean beneficiarias o postulantes en otro programa financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- Las personas jurídicas cuyos miembros del Directorio, socios Gerentes y /o Síndicos o miembros del Consejo de Vigilancia se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera y conforme a la Resolución de DPJ 3436/14
- Las personas jurídicas cuyos integrantes de su órgano de administración se encuentren incurso en las causales previstas en el Art. 264 Ley General de Sociedades (Prohibiciones e incompatibilidades para ser director).
- Las personas jurídicas cuyos miembros del Directorio, socios Gerentes y /o Síndicos o miembros del Consejo de Vigilancia, y sus parientes por consanguinidad dentro del cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado prestan servicios en el BID, o en alguna de las entidades organizadoras del presente Concurso.

Previamente a determinar las referidas exclusiones la Comisión Evaluadora podrá emplazar a los Postulantes a (i) subsanar mediante documentación idónea, las observaciones que comunique formule dicho órgano sobre el particular, (ii) completar la documentación faltante o adicional que se les requiera, así como aclaraciones respecto de la adjuntada; (iii) regularizar las obligaciones fiscales exigibles. La citada regularización deberá ser acreditada mediante la presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal (F-CCF) o la Constancia de Cumplimiento Fiscal con Deuda Regularizada (F-CCFDR) vigente emitida por ATM"

2. ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

Serán elegibles aquellos EMPRENDIMIENTOS TEC que puedan llevar adelante la implementación de soluciones innovadoras para satisfacer las necesidades de un sector determinado y/o lograr nuevas ofertas para uno o más sectores.

Las soluciones a aplicar deberán fortalecer el ecosistema tecnológico y/o la economía del conocimiento de la Provincia en áreas tales como:

- Internet de las cosas,
- Nanotecnología,
- Biotecnología,
- Energías Renovables,
- Inteligencia Artificial,
- Ciencia de los materiales,
- Almacenamiento de energía,
- Computación cuántica,
- Ciencias de la salud,
- TIC - Tecnología de la información,
- Otras

3. EVALUACIÓN. PRESELECCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos presentados y que cumplan con los requisitos descriptos precedentemente, serán evaluados técnicamente por una COMISION EVALUADORA (*ad hoc*) conformada por expertos tecnológicos y de negocios, que determinarán:

- La elegibilidad del Proyecto
- El orden de prioridad de los EMPRENDIMIENTOS TEC en la evaluación, según la siguiente ponderación:
 - Hasta VEINTICINCO (25) puntos por el grado de innovación que se presenta
 - Hasta VEINTICINCO (25) puntos por la calidad y antecedentes del equipo técnico que lo llevara adelante
 - Hasta VEINTICINCO (25) puntos por los antecedentes de la empresa, los antecedentes del proyecto y los aportes recibidos o capital disponible como contraparte, o cualquier otra condición que asegure la realización del proyecto
 - Hasta QUINCE (15) puntos por la capacidad de producir empleos o futuros ingresos a la provincia
 - Hasta CINCO (5) puntos por la capacidad y antecedentes de la Aceleradora, Unidad Académica o de Vinculación Tecnológica que lo haya presentado (en caso de que así corresponda)
 - Hasta CINCO (5) puntos por ser una empresa de capital nacional ya radicada en la Provincia de Mendoza.

Los EMPRENDIMIENTOS TEC deberán alcanzar un mínimo de sesenta (60) puntos del puntaje total para ser Preseleccionados.

En el caso de que se presentaran Emprendimientos cuya naturaleza tecnológica supere los conocimientos de los miembros de la Comisión Evaluadora, ésta podrá requerir de los servicios de un especialista, quien elaborará un dictamen no vinculante que permita a la Comisión evaluar correctamente el proyecto.

La elección de los Emprendimientos Preseleccionados será efectuada de conformidad a lo establecido en el ANEXO II EVALUACIÓN TÉCNICA. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Aquellos Emprendimientos Preseleccionados que pasen a la segunda etapa de evaluación deberán:

- Presentar la documentación administrativa, contable, y legal que sea requerida por Mendoza Fiduciaria S.A.
- Efectuar la radicación en la Provincia de Mendoza, según las normas vigentes establecidas por la Dirección de Personas Jurídicas (DPJ).
- Elaborar la documentación del proyecto con plazos de ejecución y metas alcanzables

En el caso de que el Postulante desistiera de su participación en la convocatoria, pasará a la segunda etapa el siguiente Proyecto seleccionado de acuerdo al orden de mérito.

4. FINANCIAMIENTO

Los Postulantes podrán acceder a un monto máximo de asistencia financiera de hasta el equivalente en pesos argentinos de TRESCIENTOS MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD 300.000), según las condiciones descriptas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, el cual no podrá superar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total de la inversión a realizar, con un plazo máximo de ejecución de hasta SEIS (6) MESES. Los fondos se efectivizarán en PESOS ARGENTINOS. El aporte de la contraparte deberá ser igual o mayor al CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante.

En el caso de que el Postulante utilice recursos propios y/o de terceros para financiar la contraparte, dicho cofinanciamiento de la inversión o el compromiso de hacerlo deberá ser acreditado con documentación respaldatoria, debidamente justificada con documentación fehaciente, considerando a modo enunciativo:

- Aportes propios: comprobantes de plazos fijos, extractos de cuentas bancarias, titularidad de acciones y/o bonos cotizantes en mercados financieros, declaración jurada de ganancias y/o bienes personales del último ejercicio fiscal (confeccionada por Contador Público y debidamente legalizada), fondos provenientes de actividades debidamente acreditados, etc.

- Recursos de terceros: aportes de capital (acuerdo de inversión o suscripción de acciones), instrumento de deuda convertible en acciones o similar, otros documentos pertinentes.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar, si lo considera necesario, que los comprobantes detallados en los puntos anteriores se presenten debidamente firmados y sellados por la entidad emisora de los mismos.

La aceptación de la documentación respaldatoria para financiar la contraparte, quedará sujeta a la Comisión Evaluadora y/o al Comité Ejecutivo.

Asimismo, el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de aprobar total o parcialmente el monto de la asistencia financiera solicitada en función de los componentes requeridos.

La asistencia financiera podrá destinarse únicamente para financiar los gastos relacionados con la propuesta de valor presentada en la Convocatoria, que sean indispensables y necesarios para la ejecución del emprendimiento, incluyendo ítems tales como:

- Adquisición de hardware y software.
- Equipamiento nuevo.
- Maquinaria nueva.
- Materiales e insumos.
- Servicios de consultoría.
- Capacitación y formación de recursos humanos.
- Gastos relacionados al cumplimiento de aspectos ambientales y/o seguridad e higiene.
- Otros gastos de localización o instalación del emprendimiento.
- Remuneraciones del personal técnico y/o profesional asociado directamente a las actividades del proyecto. Personal de dirección, investigación y de apoyo técnico del proyecto incremental.
- Gastos asociados a activos intangibles (marcas, patentes, certificados, inscripciones, etc.) requeridos para la ejecución del Proyecto;
- Adquisición de licencias de tecnología necesarias como parte del desarrollo tecnológico a realizar.
- Inversiones en mejora de infraestructura esenciales para el desarrollo del proyecto.
- Gastos Bancarios asociados a pagos originados en adquisiciones y/o contrataciones en el exterior vinculados al Proyecto.

Quedan expresamente indicados como componentes no financiables (tanto por la asistencia financiera como por la contraparte del proyecto) los siguientes componentes:

- Adquisición de cualquier vehículo usado
- Pago de servicios públicos, impuestos, tasas y contribuciones, salvo que se encuentren vinculados a la puesta en marcha del EMPRENDIMIENTO TEC.
- Reestructuración de deudas, pagos de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos.

- Transferencias de activos, adquisición de acciones, participaciones en el capital social, otros valores mobiliarios, etc.
- Pago de cesantías. Gastos recurrentes.
- Valores imputados de inversiones ya realizadas.
- Cancelación de deudas existentes a la fecha de aprobación del proyecto.
- Pago de cualquier inversión que hubiera sido realizada con anterioridad a la fecha de cierre del concurso.
- Todo otro gasto o inversión innecesaria para el logro de resultados previstos en el proyecto.

Las inversiones a realizar deberán ser especificadas en la convocatoria teniendo en cuenta: marca, procedencia, valores estimados, empresas o consultoras proveedoras y el motivo que justifica su inclusión en el proyecto

5. APORTES NO REEMBOLSABLES (ANR)

El Postulante podrá solicitar en concepto de Aportes No Reembolsables (ANRs) hasta el CINCO POR CIENTO (5%) de la asistencia financiera total, el cual podrá ser destinado a cubrir gastos de localización y/o instalación del emprendimiento, tales como:

- a) Gastos de inscripción de sucursal asiento o cualquier otra especie de representación permanente en esta Provincia ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.
- b) Habilitaciones Municipales, Provinciales o Nacionales que correspondan al tipo de EMPRENDIMIENTO TEC.
- c) Asesoría Legal relacionada con el EMPRENDIMIENTO TEC a desarrollar.
- d) Gastos relacionados con la constitución de garantías: hasta un máximo del cincuenta (50%) por ciento del valor total de las mismas.
- e) Asesoría en Higiene y Seguridad en el trabajo.

El porcentaje solicitado para ANR quedará sujeto a la aprobación de la Comisión Evaluadora y/o del Comité Ejecutivo. Una vez adjudicado el ANR será liquidado bajo la modalidad de reembolso de gastos al adjudicatario, y librado contra presentación de comprobantes fiscales asociados a los mismos.

6. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

El pliego de bases y condiciones y los formularios de presentación respectivos son gratuitos y podrán descargarse de la página del Ministerio de Economía y Energía y de la página web www.mendozafiduciaria.com de Mendoza Fiduciaria.

La Documentación y Formularios deberá ser presentada en un sobre oficio de papel madera cerrado. En el anverso, deberá consignarse en letra imprenta mayúscula, con caligrafía clara, en

IF-2020-03783078-GDEMZA-MZATEC#MEIYE
7

este orden, con disposición vertical, de arriba hacia abajo: **“CONVOCATORIA FONDO EXPANSIÓN MZA”**. En el reverso, deberá indicarse: su razón social, nombre de fantasía y CUIT y el apellido y nombre y DNI del representante legal. La sola presentación del postulante implica el pleno consentimiento y aceptación del presente Pliego.

Las enmiendas y raspaduras de la propuesta deberán ser debidamente salvadas por el postulante, antes de su firma, bajo apercibimiento de no considerar las partes de la solicitud que contengan raspaduras o enmiendas sin estar debidamente salvadas.

6.1. Documentación a Presentar para la Preselección de Proyectos.

Las personas jurídicas tanto nacionales como extranjeras deberán presentar:

- a) Solicitud de la Asistencia Financiera y Declaración Jurada conforme al modelo del ANEXO III. En caso de que se verifique falsedad en la Declaración Jurada se dejará sin efecto la preselección, sin más trámite y sin derecho a impugnación alguna.
- b) El presente Pliego de Bases y Condiciones suscripto en todas sus páginas por representante legal.
- c) Declaración de domicilio electrónico conforme al ANEXO IV.
- d) Individualización del inmueble de localización del proyecto conforme al ANEXO V. En los casos en que el Proyecto se localice o desarrolle en más de un inmueble, deberá adjuntarse la correspondiente cantidad de ANEXOS V.
- e) Copia certificada de las Actas emanadas de los órganos de gobierno y de administración o documentación equivalente, en la que se deja constancia de: (i) la decisión social para firmar el contrato, aceptando la totalidad de los términos, condiciones y obligaciones del pliego conforme al modelo obrante como ANEXO VI; (ii) la designación del representante legal o apoderado con facultades suficientes para suscribir la documentación del contrato y asumir las obligaciones emergentes del pliego en caso de resultar adjudicatario.
- f) Propuesta Técnica formulada conforme a los ANEXOS VII a XI.
- g) Copia del Poder que confiera representación a la persona que designe el Postulante para la presentación de la Propuesta, con facultades expresas para asumir las obligaciones emergentes de esta Convocatoria – incluso la firma del Contrato de Mutuo y constitución de garantías – y constancia de su inscripción en el Registro Público respectivo, en caso de corresponder.
- h) Nota en carácter de declaración jurada en la que se establezca los siguientes datos:
 - Bancos nacionales o extranjeros con los que opera.
 - Año de inicio de operaciones comerciales.
 - Capacidad de producción y monto de ventas de los últimos tres años.
- i) Prospectos y/o catálogos o presupuestos respecto a todas las inversiones a realizar del proyecto, con especificación detallada de las características técnicas. Todos los elementos detallados deberán exponer precios unitarios y totales y cantidades.

6.2. Formulario

Los formularios de postulación de los proyectos que se presenten para la asistencia financiera solicitada, como así también sus Anexos, deberán encontrarse firmados y con aclaración de firma en todas sus hojas por el Postulante o en su caso representante legal o apoderado (acompañando en este caso la documentación autenticada que acredita tal representación o apoderamiento y facultades para aceptar todas las bases y condiciones establecidas en el presente pliego), en original y copia. Deberá agregarse una copia digitalizada, en formato PDF.

El postulante podrá agregar contenido:

- Planos: en formato A4 o A3.
- Dibujos, esquemas, folletos, artículos de interés o cualquier otro documento que estime útil para facilitar la evaluación técnica del proyecto. Deberá agregarse en imágenes digitales e imprimirse en formato A4 o A3.

7. DOMICILIO ESPECIAL

Los postulantes deberán constituir un domicilio especial por proyecto, con indicación de numeración municipal, en el Gran Mendoza, o en el radio urbano del Departamento donde se localice su emprendimiento, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.

Si se cambiara el domicilio especial constituido, ello deberá ser comunicado por escrito al Comité Ejecutivo, y el nuevo deberá cumplir con las especificaciones estipuladas anteriormente para ser considerado válido.

8. DOMICILIO ELECTRÓNICO

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado precedente, el Postulante deberá constituir un domicilio electrónico, denunciando a tal efecto una dirección de correo electrónico, siendo éste el medio principal de comunicación para efectuar las correspondientes notificaciones. Las mismas producirán todos los efectos legales de una comunicación escrita desde el momento de entrega en el correo del destinatario, a tal efecto se tomará la fecha de envío que figure en el mismo.

El domicilio constituido producirá todos sus efectos, sin necesidad de resolución, y se reputará subsistente mientras no se designe otro, el cual deberá ser comunicado por escrito al Comité.

9. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

La presentación se realizará personalmente en la Sede de Mendoza Fiduciaria S.A., 25 de Mayo 1078 de la Ciudad de Mendoza. No se admitirán presentaciones efectuadas por correo electrónico o correo postal.

10. CONSULTAS

Las consultas serán recibidas por correo electrónico a la dirección mendozaemprende@mendoza.gov.ar También se atenderán consultas por teléfono o personalmente en la sede de Mendoza Fiduciaria S.A., 25 de mayo 1078, ciudad, Mendoza. Teléfono 0054-261-4253636.

11. CIRCULARES ACLARATORIAS

El Fiduciante y el Fiduciario se reservan el derecho de emitir circulares rectificativas y aclaratorias respectivamente, de los pliegos, las que deberán ser consideradas parte integrante de los mismos y serán reputadas conocidas por los Postulantes a partir de su notificación en el Domicilio Especial y Electrónico constituido por los mismos.

12. APERTURA DE LOS SOBRES

La apertura de los sobres que constituyen las propuestas tendrá lugar el día de cierre de la convocatoria a las 12:00 horas en la Sede de Mendoza Fiduciaria S.A., 25 de Mayo 1078 de la Ciudad de Mendoza en presencia de Notario Público y de los interesados concurrentes, labrándose acta de estilo, que será suscripta por los asistentes, en caso de así solicitarlo.

Sólo serán consideradas las ofertas que se presenten hasta el día y hora fijados anteriormente. Si el día fijado para la apertura fuere declarado feriado por causas fortuitas y no hiciera posible la realización del acto, el mismo tendrá lugar el primer día hábil inmediato siguiente, a la misma hora y lugar para el que fue convocado.

El Fiduciario podrá prorrogar el plazo de apertura de las propuestas, publicando dicha prórroga en los 2 (dos) diarios de mayor circulación en la Provincia.

13. APERTURA DE LA CONVOCATORIA

La apertura de la convocatoria se llevará a cabo el día de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. La misma permanecerá abierta durante treinta (30) días corridos.

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA FONDO EXPANSIÒN MENDOZA DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÒGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-AR - SUBCOMPONENTE 2.2) A TRAVES DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA

DEFINICIONES

Tal como se emplean en este Pliego y en cualquier otro documento que constituya parte integrante del mismo, los siguientes términos tendrán los significados que se expresan a continuación, ya sea que se utilicen en singular o plural, excepto que se les confiera expresamente un alcance distinto.

EMPRENDIMIENTO TEC: Son considerados EMPRENDIMIENTOS TEC a aquellos emprendimientos de base tecnológica que cuenten con componentes de diferenciación e innovación y potencial de crecimiento a escala global; que disponen de un componente tecnológico en su propuesta de valor, en los medios que utilizan para llegar a los usuarios y/o en la infraestructura desarrollada para que el negocio funcione

Fideicomiso PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA o Contrato de Fideicomiso: Es el contrato de Fideicomiso suscripto entre La Provincia de Mendoza y Mendoza Fiduciaria SA conforme los lineamientos establecidos en la Ley Provincial Nº 8230.

Fiduciante: es la Provincia de Mendoza, quien actuará a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía.

Fiduciario: Es Mendoza Fiduciaria S.A., quien suscribirá el Contrato de mutuo con la o las empresas o Entidades que resulten adjudicatarias a criterio del Comité Ejecutivo.

Comisión Evaluadora (CE): órgano integrado como mínimo por tres (3) especialistas, cuya función principal es la de evaluar los EMPRENDIMIENTOS TEC y determinar la viabilidad de los mismos.

Pliego o Los Pliegos: Es el Pliego de condiciones de la presente convocatoria.

Contrato: Es el instrumento que suscribirá el Postulante que resulte Adjudicatario como tomador de crédito, y Mendoza Fiduciaria SA, Fiduciaria del Fideicomiso PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA.

Comité: Es el Comité Ejecutivo, cuerpo Colegiado creado en el Contrato de Fideicomiso integrado por tres (3) representantes designados por el Ministerio de Economía y Energía, teniendo entre sus funciones la de aprobar o rechazar cada financiamiento en función de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

Adjudicatario: Es el Postulante al que se le notifique la selección final de su Proyecto, el que deberá suscribir el Contrato de mutuo y llevar a cabo todas las diligencias necesarias al efecto, dentro del plazo de quince (15) días de notificada la adjudicación.

Postulante: Es aquella Persona Jurídica Nacional o Extranjera que desarrolla un EMPRENDIMIENTO TEC y que decide participar en la Convocatoria FONDO EXPANSION MZA.

Pre-seleccionado: Es el postulante que ha superado la evaluación técnica, económica y comercial.

Propuesta: Proyecto presentado por el Postulante a la Convocatoria, el cual cumple los requerimientos y normativas establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Aceleradoras: Personas Jurídicas que brindan asistencia técnica, financiamiento y vinculaciones para los emprendimientos Tecnológicos de alto impacto, con alcance regional y potencial de escala global.

Aportes No Reembolsables (ANR): Modalidad de financiamiento en la cual se destinan aportes no reembolsables para el financiamiento de gastos de localización de los Adjudicatarios.

Asistencia Financiera, Crédito o Préstamo: Es el crédito otorgado al adjudicatario o tomador del crédito, sujeto las cláusulas que se establezcan en el contrato de mutuo.

ANEXO II
EVALUACIÓN TÉCNICA. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA FONDO EXPANSIÓN MENDOZA DEL
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-
AR - SUBCOMPONENTE 2.2) A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL
EMPREENDEDOR DE MENDOZA**

En la primera etapa se llevará a cabo la evaluación técnica, comercial y económica la cual estará a cargo de la Comisión Evaluadora ad/hoc designada por el Comité Ejecutivo. Durante este proceso la Comisión Evaluadora puede tomar contacto directamente con el responsable de la entidad postulante, requiriendo mayor información y/o antecedentes en caso de que lo considere oportuno. El postulante deberá dar respuesta a dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud, bajo apercibimiento de tener por desistida la participación en la operatoria.

Se evaluarán los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

- a) MERITO INNOVADOR Y FACTORES DE DIFERENCIACIÓN: Se analizará si la Propuesta es innovadora con respecto a lo existente en el mercado de destino. Originalidad y carácter de la innovación de la propuesta. Antecedentes de vinculación de los integrantes del Emprendimiento con actores del sistema de innovación y/o con desarrollos innovativos previos. Nivel de innovación. Alcance de la innovación. Valor agregado del producto, proceso o servicio innovador. Sostenibilidad en el tiempo de la Innovación. Identificación y existencia de barreras contra competidores (propiedad intelectual, bienes complementarios)
- b) CAPACIDAD DEL EQUIPO TECNICO: Composición y antecedentes profesionales del personal de tecnología, investigación y apoyo técnico que estará afectado al Emprendimiento. Idoneidad del personal de dirección y capacidad de gestión del equipo. Capacidad del grupo de investigación para generar y transferir conocimientos. Origen de la tecnología (desarrollo de tecnologías propias o incorporación de tecnologías existentes). Madurez Tecnológico (Principios básicos observados, concepto tecnológico formulado, prueba de prototipo experimental, tecnología validada en laboratorio, tecnología validada en entorno relevante, tecnología demostrada en entorno operacional, sistema completo y calificado, sistema final probado en entorno operacional)
- c) CAPACIDAD DE LA EMPRESA Y ANTECEDENTES DEL PROYECTO: Se evaluará la experiencia en emprendimientos anteriores, y la experiencia en contactos con la industria y con el mercado que se busca abordar. Adicionalmente, el Postulante deberá demostrar que dispone de las capacidades para llevarlo a cabo, es decir, que dispone de los recursos humanos para gestionar y supervisar las actividades establecidas en el proyecto. Se revisará la coherencia entre los objetivos planteados y los resultados de las actividades propuestas, y la correspondencia entre los recursos demandados y el presupuesto presentado. La Propuesta debe identificar el mercado de destino que se pretende abordar y las pruebas y estudios realizados para precisar los clientes, la competencia, los

sustitutos, el modelo de negocios, la estrategia de escalamiento y la estrategia de comercialización. El grado de satisfacción de la demanda como de la generación de nuevas demandas. El impacto en la generación de empleo.

- d) CAPACIDAD DE PRODUCIR EMPLEOS O FUTUROS EMPLEOS EN LA PROVINCIA: La Propuesta debe identificar el mercado de destino que se pretende abordar y las pruebas y estudios realizados para precisar los clientes, la competencia, los sustitutos, el modelo de negocios, la estrategia de escalamiento y la estrategia de comercialización. El grado de satisfacción de la demanda como de la generación de nuevas demandas. El impacto en la generación de empleo.
- e) CAPACIDAD DE LA ACELERADORA, ENTIDAD ACADÉMICA O VINCULACION TECNOLÓGICA: Composición y antecedentes profesionales del personal de tecnología, investigación y apoyo técnico o de negocios que estarán supervisando o asesorando el proyecto. Capacidad para generar y transferir conocimientos. Experiencia del ente en proyectos similares.
- f) EMPRESA DE CAPITAL NACIONAL RADICADA EN LA PROVINCIA: Empresa de origen argentino que pueda demostrar que al menos el 75% de su capital está en manos de accionistas de nacionalidad argentina o radicados en nuestro país, y que tengan registración legal y física en la provincia de Mendoza.

La Comisión Evaluadora completará una grilla de evaluación con el puntaje obtenido en cada aspecto evaluado, de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
MERITO INNOVADOR Y FACTORES DE DIFERENCIACIÓN	25	
CAPACIDAD DEL EQUIPO TECNICO	25	
CAPACIDAD DE LA EMPRESA Y ANTECEDENTES DEL PROYECTO	25	
CAPACIDAD DE PRODUCIR EMPLEOS O FUTUROS EMPLEOS EN LA PROVINCIA ASPECTOS TECNOLÒGICOS	15	
CAPACIDAD DE LA ACELERADORA, ENTIDAD ACADÉMICA O VINCULACION TECNOLÓGICA ASPECTOS TÉCNICOS	5	
EMPRESA DE CAPITAL NACIONAL RADICADA EN LA PROVINCIA ASPECTOS ECONÓMICOS	5	
TOTAL	100	

Los EMPRENDIMIENTOS TEC deberán alcanzar un mínimo de sesenta (60) puntos del puntaje total para ser Preseleccionados.

La Comisión Evaluadora elevará un informe, en el cual se detalla la evaluación y el puntaje alcanzado determinando la viabilidad por cada proyecto. La Comisión Evaluadora contará con treinta (30) días corridos para llevar a cabo la evaluación.

De acuerdo a los informes realizados por la Comisión Evaluadora, el Comité Ejecutivo labrará un Acta indicando los proyectos Preseleccionados y los proyectos desestimados, indicando la causa de desestimación. La Preselección se ordenará de acuerdo al puntaje alcanzado por cada Proyecto, de mayor a menor, indicando los proyectos preseleccionados que pasan a la segunda etapa de evaluación de acuerdo al puntaje alcanzado y de la disponibilidad de los fondos destinados a la presente convocatoria. El acto administrativo que apruebe lo actuado será notificado a los Postulantes en el domicilio electrónico declarado en el Anexo IV.

En el caso de que el Postulante desistiera de su participación en la convocatoria, pasará a la segunda etapa el siguiente Proyecto seleccionado de acuerdo al orden de mérito.

ANEXO III
SOLICITUD DE ASISTENCIA FINANCIERA
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA FONDO EXPANSIÒN MENDOZA DEL
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÒGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-
AR - SUBCOMPONENTE 2.2) A TRAVES DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL
EMPREDEDOR DE MENDOZA

El que suscribe, por sí/en nombre y representación de(tachar lo que no corresponda), (en adelante “el Postulante”), se presenta al LLAMADO A CONCURSO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÒGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-AR - SUBCOMPONENTE 2.2) destinado a promover y apoyar emprendimientos de base tecnológica con componentes de diferenciación e innovación y potencial de crecimiento a escala global mediante el otorgamiento de Asistencia Financiera y manifiesta, con carácter de declaración jurada:

- La veracidad y exactitud de los datos consignados en la presente solicitud y de toda la información adjuntada, requerida por el Pliego de Bases y Condiciones, autorizando a los organismos oficiales intervinientes, o a quienes ellos designen, a verificar la referida información. Asimismo autoriza/n a organismos oficiales, bancos, otras empresas a confirmar la referida información a solicitud de la Comisión Evaluadora y de Mendoza Fiduciaria S.A.
- Conocer y aceptar, en todos sus términos, el Pliego de Bases y Condiciones que se considera integrante de la Propuesta.
- Satisfacer en su totalidad los requisitos de admisibilidad previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- No encontrarse comprendido/s en las prohibiciones de la cláusula POSTULANTES EXCLUIDOS del Pliego de Bases y Condiciones.
- Manifiesta no ser beneficiario ni Postulante de otro programa financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- Que posee los recursos suficientes para afrontar el aporte propio declarado en el presente Anexo y que el/los presupuesto/s están correctamente dimensionados en función del Proyecto y son acordes a valores de mercado.
- Que cumple con la totalidad de las habilitaciones y factibilidades necesarias para ejercicio de la actividad vinculada al objeto del Proyecto.
- Que cuenta con la capacidad operativa, financiera y patrimonial necesaria para llevar adelante las actividades declaradas en el /los Formulario/s correspondiente/s dentro de los plazos establecidos.
- Que se compromete a inscribir sucursal asiento o cualquier otra especie de representación permanente en esta Provincia, según lo previsto en el art. 5º, último párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales y artículo 2 de la Ley Provincial 9002. Asimismo las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir para la inscripción todas las formalidades exigidas por el Artículo 118 siguientes y concordantes de la Ley General de Sociedades y todas las disposiciones y resoluciones emanadas de la Dirección de Personas Jurídicas
- Que en caso de constituir sucursal en la Provincia de Mendoza, se compromete a efectuar la ratificación emitida por su casa matriz por la totalidad de las obligaciones asumidas por su sucursal al momento de la evaluación legal, patrimonial y financiera por parte de Mendoza Fiduciaria S.A.

- Que se obliga en caso de no encontrarse contemplada la actividad objeto del financiamiento en el objeto social al momento de presentarse al FONDO EXPANSION MENDOZA la sociedad a efectuar la correspondiente modificación ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.
- Que se cumple la normativa vigente en materia de prevención y control de lavado de activos, proveniente de actividades ilícitas y prevención de financiamiento del terrorismo, informa que: (i) conoce, acepta y procede en cumplimiento de la Ley 25.246 (modificada por las leyes No. 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683) (la "Ley Antilavado"), la Resolución U.I.F. aplicable a su actividad y sus normas modificatorias y complementarias; y (ii) los fondos utilizados para destinar a la concertación de operaciones con vuestra entidad provienen de actividades lícitas.
- Que ni los bienes que componen el patrimonio ni los recursos que afectará a la ejecución del proyecto que integra su Propuesta no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros, delitos cometidos contra la administración pública y en general de cualquier actividad ilícita. Para efectos de lo anterior, el postulante autoriza a MENDOZA FIDUCIARIA S.A. expresamente, para que consulte los listados de terroristas publicados por la UIF, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, promoverá las acciones contractuales y/o legales que correspondan.
- Que se declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que los miembros del Directorio, socios Gerentes y /o Síndicos o miembros del Consejo de Vigilancia no se encuentra incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera y conforme a la Resolución de DPJ 3436/14. Que ninguno de los integrantes de su órgano de administración se encuentra incurso en las causales previstas en el Art. 264 Ley General de Sociedades (Prohibiciones e incompatibilidades para ser director)
- Que se asume la obligación de no desarrollar ninguna práctica fraudulenta que implique de cualquier modo vulnerar los principios de igualdad y competencia entre los postulantes y la transparencia del proceso.
- Que los miembros del Directorio, socios Gerentes y /o Síndicos o miembros del Consejo de Vigilancia, y sus parientes por consanguinidad dentro del cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado no prestan servicios en el BID, o en alguna de las entidades organizadoras del presente Concurso.
- Que no poseen deudas exigibles impagas y no regularizadas con ATM, constatado a través de los registros de ATM (Administración Tributaria Mendoza).
- Que ni la persona jurídica ni sus representantes legales se encuentran inhabilitados, concursados ni fallidos.
- Que no tiene deudas exigibles impagas con la Administradora Provincial del Fondo y/o Mendoza Fiduciaria SA (en cualquier carácter que éstas actúen: ya sea por sí mismas o como fiduciantes, fiduciarias, beneficiarias o fideicomisarias).
- Que los representantes legales de la solicitante no se encuentren incluidos en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia. Asimismo, por la presente, presto/amos mi/nuestra expresa conformidad para que Mendoza Fiduciaria S.A. solicite informes a VERAZ, Co.De.Me., Registros Públicos, y cualquier otra entidad pública o privada, que pueda dar referencia de mis/nuestros antecedentes y se somete/n

expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero incluso el Federal.

ATENCIÓN: Los datos requeridos en los cuadros: DATOS DEL SOLICITANTE PERSONA HUMANA, DATOS DEL SOLICITANTE PERSONA JURÍDICA U OTROS, DOMICILIO REAL / SOCIAL Y TELÉFONOS DE CONTACTO deberán ser integrados por cada POSTULANTE.

DATOS DEL POSTULANTE PERSONA JURÍDICA			
Razón Social		Nº Inscripción en el Reg. Pco. correspondiente	
C.U.I.T.		Condición frente al I.V.A. (1)	Responsable Inscripto
Nº Inscripción Ingresos Brutos			Exento
			No inscripto

DOMICILIO REAL / SOCIAL			
Provincia			
Departamento			
Localidad		Código Postal	
Calle		Número	
Barrio			
Manzana		Casa/Lote	
Piso		Departamento	

TELÉFONOS DE CONTACTO			
Fijo (2)		Móvil (2)	

DOMICILIO ESPECIAL			
Provincia	MENDOZA		
Departamento			
Localidad		Código Postal	
Calle		Número	
Barrio			
Manzana		Casa/Lote	
Piso		Departamento	

DATOS DEL RESPONSABLE TÉCNICO		
	Responsable Técnico/Gestor/Consultor	
Datos Identificatorios	Nombre y Apellido / Razón Social	
	Domicilio	
	Teléfono fijo (2)	
	Teléfono móvil (2)	
	Correo electrónico	

DATOS DEL DESTINO DE LA ASISTENCIA FINANCIERA			
Financiamiento solicitado	\$	Porcentaje%
Aporte del Postulante	\$	Porcentaje%
Monto Total del Proyecto	\$	Porcentaje	100%

- (1) Seleccionar según corresponda.
(2) Los números de teléfonos deberán integrarse respetando los siguientes formatos: **fijo 0261-4..... y móvil 0261-15.....**

Mendoza, de de 2019.

.....
**Firma y aclaración del/de los Postulante/s o su/s Representante/s
en cada una de las hojas del ANEXO.**

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA FONDO EXPANSIÒN MENDOZA DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÒGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-AR - SUBCOMPONENTE 2.2) A TRAVES DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA

Mendoza, de de

El/Los que suscribe/n, D.N.I. Nº, por sí / en nombre y representación de (tachar lo que no corresponda), C.U.I.T. Nº, en su /sus respectivo/s carácter/es de Postulante/s al LLAMADO A CONCURSO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÒGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-AR - SUBCOMPONENTE 2.2) presta/prestan su conformidad para que las comunicaciones que me/nos efectúe la Comisión Evaluadora, el Comité Ejecutivo y/o Mendoza Fiduciaria S.A. referidas a decisiones administrativas definitivas, emplazamientos, citaciones, vistas o traslados, las que resuelvan un incidente planteado o afecten derechos o intereses jurídicamente protegidos y demás comunicaciones que dicha Autoridad dispusiere, vinculadas a las presentes actuaciones y a cualquier otra que se realice en el futuro, sean efectuadas mediante notificación electrónica en el Domicilio Electrónico que se declara a continuación.

Asimismo, tomo/tomamos conocimiento de y acepto/aceptamos que:

- Las comunicaciones realizadas en el Domicilio Electrónico declarado producirán todos sus efectos legales desde el momento de entrega en dicho correo electrónico (confirmación automática de entrega) sirviendo, en su defecto, la constancia que, habiendo sido solicitada, es luego enviada por el propio destinatario del correo.
- El Domicilio Electrónico declarado subsistirá hasta tanto sea reemplazado por otro, debiendo en tal caso, presentar nota por escrito informando el cambio ante Mendoza Fiduciaria S.A.

DECLARO/DECLARAMOS formalmente como Domicilio Electrónico, unificado para todos los Postulantes, en el cual recibiré/recibiremos todas las notificaciones electrónicas que me/nos efectúe la Comisión Evaluadora, el Comité Ejecutivo y/o Mendoza Fiduciaria S.A., el siguiente:

.....
También DECLARO/DECLARAMOS conocer que las direcciones de correo electrónico correspondientes a los NOTIFICADORES son las siguientes:

Respecto de la Comisión Evaluadora y del Comité Ejecutivo: mendozaemprende@mendoza.gov.ar

Respecto de Mendoza Fiduciaria S.A.: info@mendozafiduciaria.com

.....
Firma y aclaración del/de los Postulante/s o su/s Representante/

ANEXO V
INMUEBLE DE LOCALIZACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA FONDO EXPANSIÓN MENDOZA DEL
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-
AR - SUBCOMPONENTE 2.2) A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL
EMPRENDEDOR DE MENDOZA**

Descripción del Proyecto		
Ubicación del Emprendimiento: calle, numeración, distrito y departamento de Mendoza		
Nomenclatura Catastral		
Inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz		
Carácter del Postulante (*)	Titular Registral	
	Arrendatario	
	Usufructuario	
	Comodatario	
	Otro	

(*) Seleccionar según corresponda.

Mendoza, de de 2019.

.....
Firma y aclaración del/de los Postulante/s o su/s Representante/s

ANEXO VI
MODELO DE ACTA POR LA CUAL SE DECIDE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA FONDO EXPANSIÓN MENDOZA DEL
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-
AR - SUBCOMPONENTE 2.2) A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL
EMPREENDEDOR DE MENDOZA**

ACTA DE REUNIÓN DE DIRECTORIO U ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN QUE CORRESPONDA

ACTA DE N°: En , a los días del mes de de , siendo las horas en la sede social de calle , Distrito, Departamento , Provincia de , se reúnen los señores miembros del Directorio/u órgano de administración que corresponda de que firman al pie de esta acta, bajo la presidencia de su titular Toma la palabra el señor Presidente/Director/persona que corresponda y manifiesta que el objeto de la reunión es tratar la presentación de la empresa para participar en el LLAMADO A CONCURSO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-AR - SUBCOMPONENTE 2.2) que se lleva a cabo **A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPREENDEDOR DE MENDOZA**, destinado a promover y apoyar emprendimientos de base tecnológica con componentes de diferenciación e innovación y potencial de crecimiento a escala global mediante el otorgamiento de Asistencia Financiera con el fin de solicitar la asistencia financiera para el desarrollo de un proyecto consistente en:(colocar una breve descripción del proyecto por el cual se presenta al concurso), el cual se llevará a cabo en el inmueble sito en(indicar domicilio completo)..... En este marco, el señor (Presidente/o la persona que corresponda)...., pone en conocimiento del... (Directorio/u órgano de administración que corresponda)....., el contenido del Pliego de Bases y Condiciones para acceder al mencionado Concurso.

En tal sentido, luego de un breve intercambio de opiniones por unanimidad se decide iniciar las gestiones tendientes a participar en la mencionada Convocatoria realizada por el Programa Subcomponente 2.2 del BID y autorizar al señor D.N.I. (en su carácter de) a suscribir toda la documentación necesaria a tales efectos incluido el contrato de Mutuo en caso de resultar adjudicatarios y ofrecer todo tipo de garantías conforme la reglamentación y el contrato de mutuo a celebrar. No habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión siendo las horas.

ANEXO VII
FORMULARIOS DE EMPRENDIMIENTOS TEC
“EXPERIENCIA DEL POSTULANTE, DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y MERCADO OBJETIVO”

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA FONDO EXPANSIÒN MENDOZA DEL
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÒGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-
AR - SUBCOMPONENTE 2.2) A TRAVES DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL
EMPRENDEDOR DE MENDOZA**

1. EXPERIENCIA DEL POSTULANTE Y DESCRIPCION DEL PROYECTO

Elaborar y presentar una síntesis, en un máximo de 3 carillas, de la información que se enuncia a continuación:

- Breve reseña de la trayectoria de la empresa: sus orígenes, antecedentes económicos, propiedad sobre activos fijos y operacionales más relevantes, otros.
- Organigrama de la empresa, detallando las actividades y los recursos humanos implicados para su operatoria. Especificar puestos de trabajo y nivel promedio de calificación.
- Posicionamiento de la empresa en mercados, interno y/o externo, concreción de alianzas estratégicas, otras.
- Describir las principales características del Proyecto. Objetivo general y específicos.
- Detallar los antecedentes relativos a la propuesta: génesis de la idea, inversiones ya realizadas o previstas vinculadas al Proyecto, experiencia en emprendimiento tecnológicos similares, otros.
- Comentar si ha solicitado financiamiento para el objeto de este Proyecto en el marco de otros programas. Detallar si tuviera asistencia financiera y/o técnica en ejecución al momento de presentación a este Concurso; y en caso de haber sido rechazado explicar los motivos.

2. MERCADO OBJETIVO

Describir brevemente las características más relevantes del mercado objetivo/destino (modelo de negocios, concentración, tipo de demanda, clientes, dinamismo, estrategias competitivas, otros) y detallar:

- a. La evolución de la demanda interna y/o externa.
- b. La evolución de la oferta interna y/o externa.
- c. La evolución de los precios de los bienes/servicios que involucra el Proyecto.
- d. Los principales competidores. Especificar la proporción del mercado que abastecen.
- e. Los estudios o pruebas que haya realizado para precisar clientes, competencia, sustitutos, modelo de negocios, otros.
- f. Los contactos que haya generado con referentes del sector al que busca abordar.
- g. Las alianzas comerciales que haya realizado o que pretende llevar a cabo.

ANEXO VIII
FORMULARIOS DE EMPRENDIMIENTOS TEC
“JUSTIFICACIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO”

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA FONDO EXPANSIÓN MENDOZA DEL
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-
AR - SUBCOMPONENTE 2.2) A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL
EMPREDEDOR DE MENDOZA**

2.1 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Describir las principales características del Proyecto y especificar los motivos económicos y técnicos que originan la necesidad, conveniencia y oportunidad para su desarrollo.

A. **Oportunidad / necesidad.** Describir el contexto y entorno en el cual se plantea el problema u oportunidad, y los inconvenientes que esto representa para el desarrollo actual de la empresa y/o para su potencial de crecimiento.

B. **Solución a adoptar.** Indicar la solución propuesta en el Proyecto mencionando los fundamentos o razones que impulsan la decisión adoptada. Explique porqué la solución propuesta tiene un valor diferencial a las existentes en el mercado.

C. **Recursos demandados.** Indicar los recursos físicos y humanos necesarios para la ejecución del Proyecto y el perfil de calificación requerido del empleo. Señalar los antecedentes y experiencia del equipo técnico que llevará adelante el desarrollo.

D. **Presupuestos.** Indicar los principales presupuestos consultados, evaluados y elegidos para el desarrollo del Proyecto. Detallar los motivos de cada elección.

E. **Riesgos y planes de contingencia.** Indicar los principales factores de riesgo que pudieran existir y describir las estrategias alternativas para abordarlos.

F. **Soluciones desestimadas.** Realizar un breve análisis de las opciones que fueron desestimadas por tomar el curso de acción propuesto en el Proyecto.

2.2 RESULTADOS ESPERADOS

Describir los resultados esperados de la implementación del Proyecto, con particular énfasis en los aspectos que se enuncian a continuación, y luego completar los indicadores de la tabla adjunta:

- a) Generación de nuevos empleos. Detallar la cantidad de puestos de trabajo que se espera incorporar, el nivel de calificación de los perfiles demandados y el requerimiento de certificaciones específicas, en caso de corresponder.
- b) Mejoras de competitividad. Indicar la agregación de valor a productos, servicios y/o procesos productivos y los aspectos de diferenciación más significativos resultantes del Proyecto. Realizar comparaciones con otros competidores locales y/o internacionales.
- c) Posicionamiento y escalamiento. Indicar alcance a nuevos mercados y/o expansión de los

existentes. Señalar los mercados nacionales, regionales y/o globales que podrían captarse y/o expandirse a partir de la implementación del Proyecto. Describir las estrategias de escalamiento que se evalúan y señalar las principales barreras o limitaciones que se identifican junto a las posibles soluciones. Detallar los planes de comunicación, promoción, comercialización y distribución a implementar.

- d) Rentabilidad de la empresa y flujo de inversiones. Detallar cómo espera que evolucionen estos indicadores para su empresa luego de la implementación del Proyecto.

Indicadores	1° AÑO	2° AÑO	3° AÑO...
Puestos de trabajo directos a generar <i>(Cantidad y nivel promedio de calificación)</i>			
Evolución de las ventas totales <i>(Crecimiento %)</i>			
Evolución de las ventas al mercado local <i>(Crecimiento %)</i>			
Evolución de las exportaciones <i>(Crecimiento %)</i>			
Evolución de la Inversión propia y/o de terceros <i>(Crecimiento %)</i>			
Rentabilidad estimada			
Otro/s ¹			

1. Asignar indicador que considere necesario para el alcance de los objetivos

ANEXO IX
FORMULARIOS DE EMPRENDIMIENTOS TEC
“CAPACIDAD TÉCNICA Y VALOR DE INNOVACIÓN”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA FONDO EXPANSIÓN MENDOZA DEL
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-
AR - SUBCOMPONENTE 2.2) A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL
EMPREDEDOR DE MENDOZA

1. CAPACIDAD TÉCNICA

1.1 Del Equipo Técnico de la Empresa

Describir los aspectos que se enuncian a continuación.

- a) Composición y antecedentes profesionales del personal de tecnología, investigación y apoyo técnico de la empresa afectado al Proyecto.
- b) Antecedentes del personal de dirección. Especificar trayectoria en puestos de gestión similares.
- c) Antecedentes de vinculación de los integrantes del Proyecto con actores del sistema de innovación.
- d) Participación del equipo técnico de la empresa en la ejecución de proyectos similares y/o desarrollos previos.
- e) Nivel de madurez tecnológica de la empresa.

1.2 De la Entidad que acompaña al Proyecto (aceleradora/centro de vinculación tecnológica/entidad académica), en caso de corresponder.

Describir los aspectos que se enuncian a continuación.

- a) Antecedentes de la Entidad y experiencia en la supervisión de proyectos similares.
- b) Capacidad de la Entidad para generar y transferir conocimientos.
- c) Composición y antecedentes profesionales del personal de tecnología, investigación y apoyo técnico o de negocios que estará afectado al Proyecto.

2. VALOR DE INNOVACIÓN

Describir los aspectos que se enuncian a continuación.

- a) Origen de la tecnología. Especificar si la Propuesta incluye el desarrollo de tecnología propia o la incorporación de tecnología existente. Antecedentes relevantes de la tecnología que propone el Proyecto, incluyendo una comparación con otras alternativas

disponibles en el ámbito nacional o internacional. En el caso de que las tecnologías fuesen financiadas con recursos del Programa, el origen de las mismas debe circunscribirse a los países elegibles para el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

- b) Alcance de la innovación (mercado local y/o internacional). Indicar cuáles son los problemas, demandas o necesidades que resolverá su desarrollo.
- c) Especificar las principales características de su innovación, los aspectos diferenciales más significativos y sus potenciales riesgos. Detallar el valor que la tecnología agregará al producto, servicio, proceso productivo o etapas de comercialización, distribución, etc.
- d) En el supuesto que se pretenda patentar la tecnología desarrollada en el Proyecto, señalar las diferencias más importantes que existen con otras patentes, explicando por qué se considera que la tecnología puede registrarse.

ANEXO X
FORMULARIOS DE EMPRENDIMIENTOS TEC
“ASPECTOS ECONÓMICOS”

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA FONDO EXPANSIÓN MENDOZA DEL
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-
AR - SUBCOMPONENTE 2.2) A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL
EMPREDEDOR DE MENDOZA**

El Postulante deberá presentar el análisis económico-financiero del Proyecto en formato Excel, elaborando los cuadros técnicos que se enuncian a continuación:

- **Inversiones.** Detallar tanto las inversiones previstas como las preexistentes atribuibles al Proyecto, en caso de corresponder. Incluir la inversión en capital de trabajo asociado.
- **Ingresos Proyectados.** Detallar los ingresos proyectados por ventas bajo los escenarios sin ejecución y con ejecución del Proyecto. Se sugiere un horizonte temporal mínimo de cinco (5) años. Exponer los ingresos incrementales resultantes.
- **Costos Proyectados.** Detallar los costos totales proyectados bajo los escenarios sin ejecución y con ejecución del Proyecto. Se sugiere un horizonte temporal mínimo de cinco (5) años. Exponer los costos incrementales resultantes.
- **Amortización de las inversiones.**
- **Estado de Resultados Proyectado.** En base a ingresos y costos incrementales.
- **Cuadro Impositivo de IVA.** Crédito - débito fiscal, posición acumulada, pagos a realizar, otros.
- **Cash Flow o Flujo de Caja.** Detallar los flujos de efectivo bajo los escenarios sin ejecución y con ejecución del Proyecto. Exponer los flujos incrementales.
- **Rentabilidad del Proyecto.** Integrar análisis los indicadores económicos VAN (Valor Actual Neto), TIR (Tasa Interna de Retorno) y PRI (Período de Recupero de la Inversión).

El Postulante deberá acompañar cada uno de los cuadros técnicos mencionados con una breve reseña en formato Word de la información económica utilizada para su formulación.

ANEXO XI
FORMULARIOS DE EMPRENDIMIENTOS TEC
“SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN”

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA FONDO EXPANSIÓN MENDOZA DEL
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-
AR - SUBCOMPONENTE 2.2) A TRAVES DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL
EMPREDEDOR DE MENDOZA**

1. ANTECEDENTES DEL CAPACITADOR Y/O CONSULTOR

- a) Indicar el perfil del capacitador y/o consultor a contratar.
- b) Presentar antecedentes y experiencia en el dictado de capacitaciones y/o realización de consultorías, y acreditar los conocimientos técnicos y trayectoria en el campo elegido. Presentar experiencias certificadas clientes, las que deberán estar relacionadas con el objeto del proyecto. Suministrar datos de contacto de las referencias mencionadas.
- c) Adjuntar el CV de cada uno de los técnicos a contratar.

2. PROPUESTA TECNICA

El Capacitador y/o Consultor deberá desarrollar la propuesta técnica relacionada con el objeto del Proyecto, contemplando:

- a) Enfoque técnico y metodología
- b) Enfoque comercial y de escalamiento
- c) Organización y dotación de personal.
- d) Plan de trabajo

Enfoque técnico y metodología. El Consultor deberá establecer y explicar los objetivos del trabajo, el enfoque de los servicios y la metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el producto esperado. Deberá destacar los problemas que se están abordando y explicar el enfoque técnico que adoptará. El Consultor deberá resaltar la compatibilidad de la metodología adoptada con el enfoque propuesto.

Enfoque comercial y de escalamiento: La propuesta técnica debe explicar cómo influyen los resultados esperados de la capacitación y/o consultoría en la rentabilidad y el crecimiento futuro de la empresa.

Organización y Dotación de Personal. El consultor deberá proponer la estructura y composición de su equipo. Deberá detallar las disciplinas principales del trabajo, el especialista clave responsable, y el personal técnico y de apoyo designado.

Plan de trabajo. Indicar todas las actividades principales del trabajo y su duración, incluyendo la entrega de informes (por ejemplo, inicial, provisional, documentos finales) y otras etapas tales como aprobaciones por parte del contratante. Para tareas en varias fases, indicar separadamente las actividades, duración, entrega de informes y etapas.

Nº	Actividades	Meses					
		1	2	3	4	5	6
1							
2							
....							